

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/302/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"



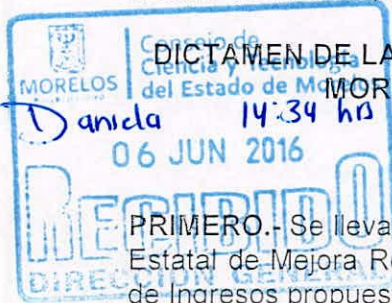
Cuernavaca, Mor., a 06 de junio de 2016.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.

L.I. DANIEL PÉREZ SANTANA
 SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
 RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
 DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
 PRESENTE.

En atención a su oficio número CCyTEM/SSI/013/2016, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de regulación denominado "Modificación a las Políticas de Ingresos propios del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT)" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE INGRESOS PROPIOS DEL CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



ANTECEDENTES

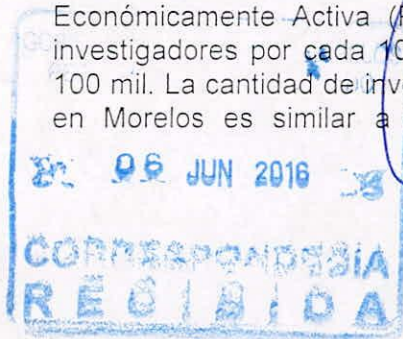
PRIMERO.- Se llevaron a cabo diversas reuniones con personal del CCyTEM y CemiTT y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) donde se expusieron diversas observaciones a las Políticas de Ingresos propuestas, así como a la integración de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

TERCERO.- Se llevó a cabo la revisión de manera conjunta de la solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la CEMER, habiendo sido atendidas por el proponente en su totalidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- El plan estatal de desarrollo (2013-2018) señala que el estado de Morelos posee características muy destacadas en términos de su actividad científica, ya que después del Distrito Federal es la entidad con mayor número de investigadores con relación a su Población Económicamente Activa (PEA). En relación a la capacidad académica, Morelos cuenta con 110 investigadores por cada 100 mil habitantes de su PEA, siendo el promedio nacional de 40 por cada 100 mil. La cantidad de investigadores y la producción científica por persona empleada que se origina en Morelos es similar a la que tienen Estados miembros de la OCDE (Organización para la



CEMER
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



VISION MORELOS

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/302/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

conocimiento, los inventores y el CemiTT con la idea de que estas prácticas puedan replicarse en el Estado para su fortalecimiento en la economía del conocimiento. Este porcentaje será considerado como regalías de las cuales el CemiTT tendrá una participación para poder apoyar las actividades de licenciamiento posteriores. Las tarifas de impresión involucran dos rubros, la impresión de prototipos y la impresión en plotter. Para la impresión de sólidos en 3D (prototipos) el costo de recuperación será determinado de acuerdo al cotizador del equipo con que se cuenta en el CemiTT. La impresión en plotter tiene un costo de recuperación para láminas de 90x60cm en blanco y negro con papel fotográfico en \$100 M.N. y a color en \$250 M.N. Los precios aquí estipulados consideramos que son competitivos con respecto a otras instituciones públicas y privadas y se basan en análisis comparativos realizados de manera previa a la creación de este documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 9 y 10 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología y su Reglamento y Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI 2014-2018)

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de **Modificación a las Políticas de Ingresos propios del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT)**.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Dr. Javier Siqueiros Alatorre.- Director general del CCyTEM.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario
JFTE/EBD



MORELOS
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
de Innovación,
Ciencia y Tecnología

MORELOS

Consejo de
Ciencia y Tecnología
del Estado de Morelos

MORELOS

Centro
Morelense de Innovación y
Transferencia Tecnológica

Nota: En los rubros (2) y (3) se otorgarán descuentos hasta de un 50%, autorizado por el Director General del CCyTEM, a propuesta del Director del CemiTT, cuando la situación lo justifique.

4. Servicio de incubación de empresas de base tecnológica.

CONCEPTO	% PARTICIPACIÓN
Incubación de empresas de base tecnológica.	5% sobre las ventas netas totales generadas de la empresa incubada a partir del primer año de explotación comercial de sus productos o servicios. La duración de esta participación dependerá del acuerdo pactado entre las partes bajo firma del instrumento legal.

5. Tarifas por impresión

CONCEPTO	COSTO
Impresión de sólidos en 3D	El costo será se determinará de acuerdo al cotizador del equipo 3D Systems Projet 660
Impresión en plotter	Lámina de 90x60cm blanco y negro en papel fotográfico \$100.00 M.N.
	Lámina de 90x60cm a color en papel fotográfico \$250.00 M.N.